



ACUERDO MUNICIPAL N° 001 -- 2008 - GPCHA.

Chiclayo, **05 FEB. 2008**

EL ALCALDE DEL GOBIERNO PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

Moción de Orden del día en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de Enero del 2008, presentada por la Regidora Dra. Celinda Ortiz Piety y la Regidora CPC. Janet Cubas Carranza, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27972 en su Artículo 9° numeral 13, hace mención a que el Concejo Municipal aprueba los Proyectos de Ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de Enero del 2008, se sometió a consideración la Moción de Orden del día, de Aprobar la Iniciativa Legislativa donde sea revertida la totalidad de la Propiedad de los Mercados Municipales a los Gobiernos Locales (Municipalidades), tal es el caso del Gobierno Provincial de Chiclayo en el cual cuenta con mas del 60% de Propiedad del Mercado Modelo, por lo que a fin de que este sea administrado por su totalidad por el Municipio de Chiclayo conforme a las Competencias que determina la Ley Orgánica de Municipalidades, es preciso que el Congreso de la República autorice mediante Ley la administración total de los Mercados municipales a favor de los Gobiernos Locales; moción que elevado al voto fue aprobada por Unanimidad de los Integrantes del Concejo.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de Enero del 2008;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Iniciativa Legislativa donde sea revertida la totalidad de la Propiedad de los Mercados Municipales a los Gobiernos Locales (Municipalidades) a fin de que los Centros de abastos y comercialización de productos y servicios (mercados) sean administrados por las Municipalidades de acuerdo a sus funciones y competencias que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR La presente disposición Municipal a la Presidencia del Congreso de la Republica del Perú a fin de que tomen conocimiento

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EDON ROBERTO TORRES GONZALES
Alcalde del Gobierno Provincial de Chiclayo.